

**RESOLUCIÓN NÚMERO 27-2020-DNMySC**  
(de 17 de abril de 2020)



Por el cual se aprueba el Instructivo para Donación Voluntaria al Plan "Panamá Solidario".

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
En uso de sus facultades constitucionales y legales

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que la Contraloría General de la República es el ente encargado de fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley.

Que el Artículo 11 (numeral 2) de la Ley 32 del 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece que para el cumplimiento de su misión, la institución fiscalizará, regulará y controlará todos los actos de manejo de fondos y bienes públicos, a fin de que tales actos se realicen con corrección y según lo establecido en las normas jurídicas respectivas.

Que el Artículo 36 de la citada Ley dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que de acuerdo al Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018, corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

Que mediante Resolución de Gabinete N.º24 de 7 de abril de 2020, se exhorta a los servidores públicos a donar voluntariamente al Plan "Panamá Solidario" y dicta otras disposiciones.

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Instructivo para Donación Voluntaria al Plan "Panamá Solidario".

ARTÍCULO SEGUNDO: Este documento aplica para todas las unidades administrativas involucradas en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.



Página Número 2  
**Resolución Número 27-2020-DNMySC**  
de 17 de abril de 2020



FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 280 (numeral 2), de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 11 (numeral 2) y Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General. Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018. Resolución de Gabinete N.º24 de 27 de abril de 2020, publicada en Gaceta Oficial 28999-A de 9 de abril de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá, el 17 de abril de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ZENIA VÁSQUEZ DE PALACIOS**  
Secretaría General

  
**GERARDO SOLÍS**  
Contralor General



Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTENTICA DE SU ORIGINAL

21 ABR 2020

Este documento consta de 2 paginas

  
SECRETARÍA GENERAL



**Instructivo Para Donación Voluntaria al Plan “Panamá Solidario”  
Para los servidores Públicos del Gobierno Central y entidades Descentralizadas  
que lleven sus trámites de descuentos a través de la Contraloría General de la  
República**

**Base Legal:** Resolución de Gabinete N°24 del 7 de abril de 2020, publicada en la Gaceta Oficial Digital N°28999-A de 9 de abril de 2020.

**Generalidades de la Donación:**

1. Servidores públicos que devenguen salarios de B/.1,000.00 en adelante.
2. Las donaciones voluntarias podrán ser por un monto equivalente de hasta un máximo del 20% del salario bruto mensual
3. Los descuentos voluntarios serán gestionados a través de la oficina institucional de Recursos Humanos de cada institución.
4. Mediante el formulario Único de Donación Voluntaria, el cual forma parte de la Resolución de Gabinete N.º24 de 7 de abril de 2020.
5. Corresponderá a las Oficinas Institucionales de Recursos Humanos de las entidades, verificar que el donante cuente con la capacidad permitida por ley.
6. La Oficina Institucional de Recursos Humanos debe enviar a la Contraloría General de la República, específicamente al Departamento de Deducciones Varias el formulario Solicitud de Descuentos Oficiales (F4), en original y dos copias, el formulario Único de Donación Voluntaria y copia de cédula del donante, (este numeral aplica para Gobierno Central y aquellas entidades descentralizadas que llevan sus trámites de descuento a través de la Contraloría General de la República).
7. La Contraloría General de la República, a través de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, específicamente el Departamento de Deducciones Varias, hará la verificación final de lo expuesto en el numeral 4.

**Procedimiento:**

1. El donante se presenta ante la Oficina de Recursos Humanos de su institución y expresa su deseo de donar al Plan “Panamá Solidario”, en la cuenta correspondiente en el Banco Nacional.
2. El donante recibe el Formulario Único de Donación Voluntaria, lo completa con los datos solicitados, lo firma y adjunta copia de cédula.
3. Entrega el Formulario Único de Donación Voluntaria junto con la copia de la cédula al jefe de la Oficina de Recursos Humanos para su firma.
4. La Oficina de Recursos Humanos verifica la capacidad de descuento del donante.
5. Jefe de Recursos Humanos de la entidad firma el formulario.
6. La Oficina de Recursos Humanos completa Formulario F4, un renglón por donante, este formulario debe llevar nombre y firma el funcionario responsable y sello de la institución.
7. La Oficina de Recursos Humanos entregará a la Contraloría General de la República, el formulario o los formularios F4, adjuntando los formularios Únicos de Donación Voluntaria con sus respectivas copias de cédulas de los donantes.
8. La Contraloría verifica la documentación y aplica el descuento respectivo.

9. Aquellos servidores públicos interesados en donar y que no puedan apersonarse a la entidad, podrán realizar el trámite digitalmente: completar el formulario, escanearlo y remitirlo con copia de la cédula a la entidad (Oficina de Recursos Humanos), para que el jefe del departamento, firme el formulario validando la información.



Cualquier información adicional al respecto, favor comunicarse al Departamento de Deducciones Varias, de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad a los teléfonos 510-4561/4562.

Contraloría General de la República  
Dirección Superior  
COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL  
21 ABR 2020  
Este documento consta de 2 páginas  
SECRETARÍA GENERAL

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the stamp and extends across the right side of the page.

FECHA \_\_\_\_\_  
 NÚM. \_\_\_\_\_

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DIRECCIÓN DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD  
 AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS  
 SOLICITUD DE DESCUENTOS OFICIALES**

**F4**

Núm. de Doc. Recibido \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

Señor Contralor: Para los fines pertinentes y por medio del presente documento, se solicita la aplicación a partir de la \_\_\_\_\_ Quincena de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de los descuentos que se detallan a continuación:

<b>CÓDIGOS DE DESCUENTO / CLAVE DE DESCUENTO _____</b>			
<input type="checkbox"/> MULTAS	<input type="checkbox"/> PRAA	<input type="checkbox"/> COIF	<input type="checkbox"/> LEYES ESPECIALES
<input type="checkbox"/> SIACAP	<input type="checkbox"/> RECUPERACION	<input type="checkbox"/> S/COL SEGURIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/> OTRO

NOMBRE	MIN	PLA	POS	CEDULA	MONTO PENDIENTE	DESCUENTO QUINCENAL

RESPONSABLE POR LA INSTITUCIÓN
NOMBRE
CARGO
FIRMA

CONTRALORIA GENERAL / DEDUCCIONES VARIAS
FECHA Y SELLO

**Formulario Único de Donación Voluntaria**

N° \_\_\_\_\_

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  
Oficina Institucional de Recursos Humanos****AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN VOLUNTARIA**

Por este medio, Yo, \_\_\_\_\_, servidor público, portador de la cédula de identidad personal N° \_\_\_\_\_, que actualmente ocupo el puesto de \_\_\_\_\_, en la unidad administrativa \_\_\_\_\_ de la Entidad denominada \_\_\_\_\_, en la Posición N° \_\_\_\_\_, Planilla N° \_\_\_\_\_, con salario mensual de B/. \_\_\_\_\_, presento formal Autorización de Donación Voluntaria, para que se proceda conforme a los trámites establecidos en la Ley N°92 de 1974, al descuento por Donación Voluntaria mensual del salario que devengo, por un período de \_\_\_\_\_ meses, de acuerdo al siguiente porcentaje: \_\_\_\_\_ mensual (establecer entre 1% a 20%).

Esta Donación Voluntaria mensual, será destinada al Plan PANAMÁ SOLIDARIO, A LA CUENTA N° \_\_\_\_\_ del Banco Nacional de Panamá.

**De acuerdo:** \_\_\_\_\_  
Firma del Servidor Público                      Cédula                      Fecha

**Verificado:**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma del Jefe de la OIRH

**Fundamento de Derecho: Ley N°92 de 27 de noviembre de 1974.**